

EL RINCON DEL DOCAT

2020

Comentado por Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Nº 174

¿ES INJUSTA LA PROPIEDAD PRIVADA DE LAS EMPRESAS?

No. El empresario tiene, al igual que cualquier otro ser humano, el derecho natural a los frutos de su trabajo y a los medios para alcanzarlos, medios de producción. Este derecho es consecuencia de la libertad empresarial creativa de la que se benefician todos los participantes del proceso económico. Poder acumular propiedades motiva grandes esfuerzos, aclara las relaciones de posesión y contribuye a la paz.

Por el contrario, las grandes diferencias entre las relaciones de propiedad son un detonante de problemas sociales. A menudo se producen también injusticias, cuando por ejemplo, a los trabajadores no se les hace partícipes debidamente de los beneficios del trabajo. La explotación sigue estando a la orden del día en muchos países. El poderío económico de los unos provoca el sometimiento y la discriminación de los otros.

La propiedad privada se encuentra, por ello, bajo una *hipoteca social*. La propiedad debe ser utilizada para el bien global, pues Dios creó los bienes materiales para todos. El deber del Estado, aquí, es el de regular e introducir jurídicamente obligaciones sociales de la propiedad.

Luego, que haya propiedad privada de las empresas NO es algo injusto. Esta es una afirmación contraria a la visión marxista que sostiene que los orígenes del mal y la injusticia se encuentran en la propiedad privada, y en la propiedad de los medios de producción. La Iglesia establece que Dios nos ha hecho distintos, cada uno original, con sus capacidades creativas, y en eso no es verdad que todos tengamos que ser iguales. El igualitarismo de nuestra cultura no es cristiano. Dios nos ha hecho a todos con igual dignidad, pero somos distintos porque tenemos una libertad que nos da un don de creatividad, de tener talentos diferentes. De ahí se deriva el que haya personas con una capacidad creativa tal que les lleve a ser empresarios, y para ser empresario hace falta tener capacidad de tener medios de producción, y existe un derecho natural a poder

tener medios de producción con el fin de poder desarrollar iniciativas creativas y creadoras.

Ahora bien, los problemas se derivan, no de tener esos medios de producción, o de tener beneficios especiales, sino de que exista una desproporción en esos bienes adquiridos, que es generadora de muchos problemas. Cuando en una misma ciudad hay realidades económicas tan distintas, uno se percata rápidamente que eso va a ser el detonante de muchos problemas sociales.

Otro elemento importante es que los empresarios hagan partícipes a los trabajadores de los beneficios del trabajo. Es decir, que además de haber un sueldo, que haya alguna forma de participación en los beneficios. Esto es importante porque hace que el trabajador no tenga una forma de sentirse pasivo, sino que, aunque haya sido el empresario el que haya puesto en marcha el proyecto, el trabajador sea partícipe de esa creatividad. Cuando alguien tiene una parte de participación, eso le va a llevar a tener una mayor responsabilidad.

Sí a la propiedad privada, pero sobre la propiedad privada existe una “**hipoteca social**”, que quiere decir que la propiedad es de uno, pero que no solo es para uno. Dios ha puesto en nuestras manos unos dones, una creatividad, que son para el bien común, no solo para el bien personal. *Hipoteca* viene del griego y significa, *cimiento, prenda, carga*. De la misma manera que una casa se carga con las exigencias del banco para devolverle el dinero, la propiedad privada porta consigo un deber de involucración social. Dios espera que los dones recibidos comporten un bien para el resto de la sociedad. Por eso, sería contrario a la concepción cristiana que no se hiciese producir los bienes que Dios ha dado, que se optase por enterrar los talentos, en vez de generar riqueza social.

El deber del Estado, aquí, es el de regular e introducir jurídicamente obligaciones sociales de la propiedad. Es decir, que se establece que la propiedad privada deber ser supervisada con algún tipo de regulación que garantice que ese deber de **hipoteca social** se cumpla. Eso forma parte de los deberes del Estado para que, lo que son deberes morales de justicia social, se lleven a cabo, y que no sea únicamente la conciencia individual el elemento para garantizar el cumplimiento de esa **hipoteca social**.